

del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, prepare un informe sobre el estado actual de la educación para el desarme, tomando en consideración los informes de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, y sobre la base de la información que esté disponible en otros tipos de fuentes;

3. *Pide también* al Secretario General que someta los informes solicitados en los párrafos 1 y 2 *supra* a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Educación e información para el desarme"

81a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/124. Cuestión de la Antártida

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/83 B, de 7 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Observando con pesar de que el régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 50º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989⁸⁰,

Recordando también el documento final sobre la Antártida aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989⁷,

Recordando asimismo que el Tratado Antártico¹¹⁰, en virtud de sus disposiciones, está destinado a promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando de que la política de *apartheid* que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. *Observa con preocupación* que el régimen de *apartheid* de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico;

2. *Insta una vez más* a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de *apartheid* de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible;

3. *Invita* a los Estados Partes en el Tratado Antártico a que informen al Secretario General sobre las medidas que adopten en relación con lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

81a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Recordando sus resoluciones 38/77, de 15 de diciembre de 1983, 39/152, de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B, de 16 de diciembre de 1985, 41/88 A y B, de 4 de diciembre de 1986, 42/46 A y B, de 30 noviembre de 1987, y 43/83 A y B, de 7 de diciembre de 1988,

Recordando también los párrafos pertinentes de la Declaración Política aprobada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1º al 6 de septiembre de 1986¹¹¹, y la resolución sobre la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985¹¹², así como los párrafos pertinentes de la decisión adoptada por el Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Arabes, reunido en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986, y la resolución 25/5-P(IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987¹¹³, el documento final sobre la Antártida aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989⁷, y el comunicado emitido por los Jefes de Gobierno del Commonwealth en Kuala Lumpur el 24 de octubre de 1989¹¹⁴,

Teniendo en cuenta los debates celebrados sobre este tema desde su trigésimo octavo período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el conocimiento y el interés cada vez mayores de que ha dado pruebas la comunidad internacional respecto de la Antártida,

Convencida de las ventajas para toda la humanidad de un mejor conocimiento de la Antártida,

Afirmando su convicción de que, en bien de toda la humanidad, la Antártida se debería seguir utilizando siempre con fines pacíficos exclusivamente y no debería convertirse en escenario ni objeto de discordia internacional,

Reafirmando el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deberían ser depositarias de toda esa información, de conformidad con las resoluciones 41/88 A, 42/46 B, y 43/83 A, de la Asamblea General,

Consciente de la importancia particular que tiene la Antártida para la comunidad internacional en lo que respecta, entre otras cosas, a la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, sus repercusiones en las

⁸⁰ A/41/697-S/18392, anexo, secc. I, párrs. 198 a 202

¹¹² A/40/666, anexo II, resolución CM/Res.988 (XI.11).

¹¹³ Véase A/42/178-S/18753, anexo II

¹¹⁴ Véase A/44/689-S/20921, anexo

¹¹⁰ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 402, No. 5778

condiciones climáticas mundiales, la economía y la investigación científica,

Consciente también de la relación recíproca entre la Antártida y los procesos físicos, químicos y biológicos que regulan el sistema de la Tierra en su conjunto,

Reafirmando que la administración y la utilización de la Antártida deben efectuarse de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

Afirmando la necesidad de asegurar mediante negociaciones, con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, la protección ambiental y conservación generales del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados en bien de toda la humanidad,

Consciente de la degradación ambiental que entrañarían la prospección y explotación minera en la Antártida y en torno a ésta para el medio ambiente y los ecosistemas antárticos y mundiales,

Convencida de la necesidad de impedir o reducir a un mínimo los efectos de la actividad humana resultante del vasto número de estaciones científicas y de expediciones en la Antártida sobre el medio ambiente y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Teniendo en cuenta todos los aspectos referentes a todas las esferas comprendidas en el sistema del Tratado Antártico¹¹⁰,

Tomando nota con reconocimiento de los informes del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida¹¹⁵,

1. *Expresa su pesar* por el hecho de que, a pesar de las numerosas resoluciones en que ha exhortado a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que inviten al Secretario General o a su representante a sus reuniones, incluso a sus reuniones consultivas, no se haya invitado al Secretario General a la Reunión Preparatoria de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, ni a la XV Reunión Consultiva, celebradas en París del 9 al 13 de mayo y del 9 al 20 de octubre de 1989, respectivamente;

2. *Reitera su llamamiento* a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que inviten al Secretario General, o a su representante, a todas las reuniones de las partes en el Tratado, incluso a sus reuniones consultivas;

3. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre sus evaluaciones al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

4. *Expresa la convicción* de que, en vista de la importante influencia que ejerce la Antártida sobre el medio ambiente y los ecosistemas mundiales, cualquier régimen que se establezca para la protección y conservación del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados debe negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, a fin de beneficiar a toda la humanidad y de contar con la aceptación universal necesaria para asegurar su cabal aplicación y cumplimiento;

5. *Insta* a todos los miembros de la comunidad internacional a que apoyen todos los esfuerzos tendientes a proscribir la prospección y la explotación minera en la Antártida y en torno a ésta y a velar por que todas las actividades se realicen exclusivamente en el marco de la investigación científica con fines pacíficos y que todas esas actividades aseguren el mantenimiento de la paz y la seguridad inter-

nacionales en la Antártida y la protección de su medio ambiente y sean en beneficio de toda la humanidad;

6. *Expresa su convicción* de que el establecimiento de la Antártida como una reserva natural o un parque mundial, mediante negociaciones con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional, aseguraría la protección y la conservación de su medio ambiente y de sus ecosistemas dependientes y asociados en beneficio de toda la humanidad;

7. *Expresa asimismo su convicción*, en vista del vasto número de estaciones científicas y expediciones, de que la investigación científica internacional debe fortalecerse mediante la instalación de estaciones internacionales dedicadas a investigaciones científicas de importancia mundial y sometidas a estrictas salvaguardias ambientales, a fin de evitar o reducir al mínimo todo efecto adverso de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados;

8. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General y a que sigan celebrando consultas sobre todos los aspectos referentes a la Antártida;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

81a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/125. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/102, de 9 de diciembre de 1981, 37/118, de 16 de diciembre de 1982, 38/189, de 20 de diciembre de 1983, 39/153, de 17 de diciembre de 1984, 40/157, de 16 de diciembre de 1985, 41/89, de 4 de diciembre de 1986, 42/90, de 7 de diciembre de 1987, y 43/84, de 7 de diciembre de 1988,

Reconociendo la importancia de fomentar la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo y de fortalecer más los vínculos económicos, comerciales y culturales en la región,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fomento de la seguridad y la cooperación en esa región,

Expresando su preocupación por la tirantez persistente en partes de la región del Mediterráneo y por la amenaza que ello entraña para la paz,

Acogiendo con beneplácito los acontecimientos favorables producidos en la situación internacional, y expresando la esperanza de que tendrán una repercusión positiva en la región del Mediterráneo,

Preocupada por la continuación de las operaciones militares y los informes de recientes actividades en el Mediterráneo y el peligro que éstas crean para la paz, la seguridad y el equilibrio general en la región,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de actuar en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹¹⁶,

¹¹⁵ A/44/518 y A/44/586.

¹¹⁶ Resolución 2625 (XXV), anexo.